

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PLUS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PARA JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL “INIESTA EN ACTIVIDADES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2019”

PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de 3 trabajadores/as docentes, que impartan los siguientes módulos formativos:

AFDA0511 Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas (180 horas)

FCOV22: Comunicación en Lengua Castellana N2 (120horas)

FCOV23: Competencia Matemática N2 (120 horas)

La contratación del candidato/a seleccionado/a durante el proceso quedará supeditada a la validación por parte de la Consejería de Empleo y Economía de dicho candidato en función de las características propias del programa.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) No poseer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Proyecto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el día de la finalización del plazo de solicitudes, de la titulación y la experiencia profesional que se detallan a continuación, baremándose la experiencia docente y la formación:



A) Titulación exigida para la impartición de la especialidad formativa AFDA0511 Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas (180 horas)

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de graduado correspondiente u otros títulos equivalentes
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico superior de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.
- Certificados de profesionalidad nivel II y nivel III del área profesional de actividades físico-deportivas recreativas de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.

Experiencia profesional:

- 1 años con acreditación

B) Titulación exigida para la impartición de la formación complementaria FCOV22 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2.

El formador/a deberá contar al menos con algunas de las titulaciones siguientes:

- Título oficial de grado, licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico.

De forma general y de manera orientativa, las titulaciones de lengua pueden ser:

- Licenciado en Filología Clásica.
- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Románica.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (español).
- Licenciado en Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División de Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (español e Hispánica).
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica.



- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica.
- Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española.

Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.

Y todos los grados y diplomaturas que hagan referencia explícita a los anteriores

Competencia docente requerida

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

C) Titulación exigida para la impartición de la formación complementaria FCOV23 Competencia Matemáticas N2.

El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes:

-Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático.

DE FORMA GENERAL Y DE MANERA ORIENTATIVA, LAS TITULACIONES DE MATEMÁTICA PUEDEN SER:

- Arquitecto
- Ingeniero, en general
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Bioquímica
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Licenciado en Ciencias Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía General
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas



- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales
- Licenciado en Ciencias Empresariales
- Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades
- Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
- Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Ciencias Sección Físicas.
- Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas.
- Licenciado en Ciencias Sección Química.
- Licenciado en Ciencias Sección Química.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
- Licenciado en Economía
- Licenciado en Física
- Licenciado en Informática en todas sus especialidades.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Licenciado en Matemáticas
- Licenciado en Química

Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.

Y todos los grados y diplomaturas que hagan referencia explícita a los anteriores

Competencia docente requerida

Para acreditar la competencia docente, el formador deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.



TERCERO. - PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.
www.iniesta.es

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para optar a este puesto se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Iniesta**, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación será de **03 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación en el tablón de anuncios o sede electrónica del Ayto. de Iniesta.

En caso de que la solicitud no sea presentada en el registro general del Ayuntamiento de Iniesta, y sea utilizado cualquier de los otros medios legalmente previsto, los solicitantes deberán obligatoriamente remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes al número de fax: 967 491 220 una copia de la solicitud presentada por dichos medios. La falta de comunicación de esta solicitud podrá implicar la desestimación de las mismas.

Serán necesaria, la siguiente documentación a presentar:

- 1.- Solicitud oficial, Según Anexo I
- 2.- Fotocopia del DNI, documentación similar de UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- 3.- Fotocopia de la/s titulación/es exigidas para la plaza objeto de convocatoria.
- 4.- Currículum vitae.
- 5.- La experiencia profesional se acreditará con certificado de vida laboral y con contrato laboral o certificado de la empresa donde se desarrolló la actividad profesional.
- 6.- La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

QUINTO. - SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Aquellos/as candidatos/as que sean admitidos, serán baremados en función del siguiente criterio:

A) Por experiencia profesional adicional a la requerida en el perfil relacionada con el puesto a desarrollar. Máximo 4 puntos

- Experiencia profesional en la ocupación (máx. 2 puntos): 0,20 puntos/años trabajado
- Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máx. 1,5 puntos): 0,20 puntos/años trabajado



- Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máx. 0,5 puntos): 0,20 puntos/años trabajado

B) Formación adicional a la requerida en el perfil. Máximo 3 puntos.

- Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, técnico en grado medio, técnico en grado superior, Master, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas: 1punto
- Cursos relacionados con el puesto:
 - De 20 a 39 horas: 0,05 puntos
 - De 40 a 99 horas: 0,10 puntos
 - De 100 a 199: 0,20 puntos
 - De 200 o más: 0,40 puntos.

En caso de empate, se primará la mayor puntuación en la experiencia laboral y si persistiera el empate se resolverá con una entrevista personal a cada candidato a desempatar, sólo uno de ellos recibirá un punto adicional para el desempate.

SEXTO. - RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.

Se establece un plazo de reclamaciones y subsanación de deficiencias de 2 días hábiles.

SÉPTIMA. - RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

OCTAVA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador se determinará en la resolución con las listas definitivas de admitidos/as y estará constituido por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de



las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

NOVENA. - RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de acuerdo con dispuesto en la los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer Recurso potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Iniesta, 04 de febrero de 2020

Jose Luis Merino Fajardo
Alcalde-presidente del Ayto.Iniesta.



ANEXO I
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DEL PROYECTO
FORMACIÓN PLUS 20019**

D./D^a _____, con
D.N.I./N.I.E _____, con domicilio _____, en la
localidad _____, provincia _____, C.P postal _____,
Nº de teléfono: _____, e-mail: _____
Titulación Académica: _____

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en la selección de personal para el proyecto PLUS 2019:
como **Docente: “Iniesta en Actividades de Instalaciones Deportivas 2019”**

Puesto que solicita:

- docente para especialidad formativa (AFDA0511) Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.
- Docente para la formación complementaria (FCOV22) Comunicación en Lengua Castellana nivel 2.
- Docente para la formación complementaria (FCOV23) Competencia Matemáticas nivel 2.

Y cumpliendo todos los requisitos establecidos en el anuncio de la convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido/a en dicha selección, a cuyo efecto acompaño a la presente la documentación que se relaciona a continuación: (marque con una X los documentos aportados)

- Fotocopia del DNI/NIE
- Curriculum Vitae
- Fotocopias de las titulaciones exigidas.
- Fotocopias de títulos de formación complementaria justificativos de los méritos para su valoración.
- € Fotocopia de la experiencia laboral justificada (vida laboral actualizada) y de los méritos para su valoración (contratos, certificaciones laborales).



Iniesta, a de de 2020

Firma.

